

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 5199-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 19 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 479-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 21.NOV.2019, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, autorizó, por única y de manera excepcional, llevar en forma DIRIGIDA la asignatura de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA, en el año académico 2019, con el Plan de Estudios 2001, al alumno: Rolan Julio ABAD SALVADOR, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; solicitando la habilitación del Sistema Académico, para la inscripción del referido alumno, en la asignatura de Metodología de la Investigación Jurídica con código 209, de forma dirigida, a cargo del docente Dr. César Alfonso Nájjar Farro;

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, con Oficio N° 949-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 25.NOV.2019, remite el Oficio N° 608-2019-UNHEVAL-DAA/UPA-J, del 25.NOV.2019, del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, quien manifiesta, entre otros, que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, autoriza llevar el curso como dirigido con su plan de estudios no vigente, sin proceso de reincorporación y adecuación curricular, por ser su último curso para egresar, sugiere que sea elevado para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, en la sesión extraordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 04.DIC.2019, luego de revisar la documentación y teniendo en consideración el informe respecto a que es el último curso que le falta para egresar, al estudiante Rolan Julio Abad Salvador, de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 479-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 21.NOV.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas de la UNHEVAL; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1349-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 479-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 21.NOV.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas de la UNHEVAL, que autorizó, por única y de manera excepcional, llevar en forma DIRIGIDA la asignatura de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA, en el año académico 2019, con el Plan de Estudios 2001, al alumno: Rolan Julio ABAD SALVADOR, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; solicitando la habilitación del Sistema Académico, para la inscripción del referido alumno, en la asignatura de Metodología de la Investigación Jurídica con código 209, de forma dirigida, a cargo del docente Dr. César Alfonso Nájjar Farro; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones
- 3°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv OCI AL
UTransparencia OCalidad DIGA
DAYSA UPA URCVAA URH SUEVC File Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Aparicio 278 - Hf. (062) 511063, correo: secretariageneral@unheval.edu.pe



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

